

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Diligencia de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320240045800*

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la solicitud, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Autorizar el retiro de la Diligencia de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo respecto del vehículo de Placas FQU 515 solicitada por Bancolombia S. A.*
- 2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 – abril</u> 2024 <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
